SELLO 4º
40. MRS
AÑO DE
1835º

Cuentan el Sr. Juez de 1ª Inst. de esta Ciud. de Sanlucar la Mayor y el Sant. de este Municipio de la misma Sanlucar.

Cabildo

Se reunen en la Casa Consistorial de esta Ciudad los Señores que al margen se expresan, componentes del Ayuntamiento de la misma, para celebrar Sesion ordinaria, en virtud de citacion hecha al efecto por el Señor Alcalde Presidente.

Se notifica en 28 de Octubre de 835.

Asistencia

Abierta la Sesion por el Señor Presidente, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad, en el que manifiesta que habiendo pasado á su Juzgado el Escribano de Rentas de esta Ciudad, con el objeto de practicar una diligencia de embargo, en virtud de mandamiento librado por el Señor Administrador de Rentas de la misma, contra los bienes de Don Pedro Perez Perez, vecino de esta Ciudad, para hacer efectivo el importe de la multa en que fué condenado por sentencia de la Junta de Contrabando de esta Provincia, de fecha 23 de Julio último, en virtud de haber sido aprehendido en el Rio de esta Ciudad, con catorce fanegas de sal, que conducia de contrabando, y que habiendo pasado con dicho objeto á la casa de habitacion del referido Don Pedro Perez, no le fué posible verificarlo, por haberse ausentado de esta Ciudad, con el objeto de evitar el embargo, segun se le habia anunciado, y que para que pueda verificarse, es necesario que el Ayuntamiento nombre dos Regidores, que acompañen al Escribano, y que se haga saber al Fontanero de esta Ciudad

D. Pedro Perez Perez

Gratificacion

Este Ayuntamiento acordó: Que del fondo destinado para gratificaciones se abonen á los Vecinos de esta Ciudad D. Antonio Gomez y D. Juan Gomez Gonzalez, que fueron nombrados por el Señor Juez de 1ª Instancia, para que acompañasen al Escribano de Rentas, en la diligencia de embargo, que se menciona en el anterior oficio, la cantidad de veinte reales vellon á cada uno, por los dias que se ocuparon en dicha diligencia.

Todo lo cual acordó este Ilustre Ayuntamiento por ante mi el infrascrito Escribano de que doy fe. = Sigue la rubrica = Ante mi = Rubrica = Sello

Mordello

Jose Gonzalez

Juan Alvarez

Ximeno

Cabildo ordin.º de Propios

En la Ciudad de Sanlucar la Mayor y Casas Capitulares de ella la mañana del dia veinte y dos de